

En el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la ciudad de Mendoza, a veintisiete días del mes de abril de 2021, siendo las diez y cuarenta, dice la

SRA. PRESIDENTA (Martínez): contando el Cuerpo con quórum reglamentario suficiente declaro abierta la sesión del día de la fecha.

Antes de comenzar les transmito las disculpas del concejal Luis Giachino que avisó que no podrá estar presente en la sesión, si bien está recuperado y tiene el alta Covid, no se encuentra en condiciones de venir.

Se comunicó también por teléfono el concejal Eduardo Quiroga, ya que ha sido contacto estrecho de un positivo, por lo que prefiere permanecer aislado, para cumplir con el protocolo. Que conste en la versión taquigráfica.

Invito a la concejala DellaGáspera y al concejal Espina a izar las banderas nacional y provincial y al resto de los señores concejales y al público presente a ponerse de pie.

Así se hace. (aplausos)

SRA. PRESIDENTA (Martínez): gracias.

Se abre el período de treinta minutos para rendir homenajes.

Tienen la palabra los señores concejales y concejalas.

Si ningún señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra, se da por clausurado.

Pasamos a los Asuntos Entrados, atento a lo convenido en Labor Deliberativa, se omite su lectura y se ponen en consideración.

Listado de Asuntos Entrados - Despacho

23/04/2021 Expte/P N°1681-C-21
E/PROY. DE RESOLUCIÓN ENCOMENDANDO AL D.E.M LA CREACIÓN DE UNA BILLETERA VIRTUAL MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE MENDOZA
Autores: RÍOS R., SALINAS S., MARTINEZ B., MIGLIOZZI H., DELLA GASPERA F. ESPINA P., DAOU MARIA C., GENNARI F., CHAPPEL D.
Presentantes: PRO-U.C.R.- U.C.R, RAÚL ALFONSÍN

23/04/2021 Expte/P N°1682-C-21
E/PROY. DE RESOLUCIÓN ENCOMENDANDO AL D.E.M LA LIMPIEZA Y ERRADICACIÓN DE BASURALES EN EL BARRIO RENE FAVALORO DELA FAVORITA
Autores: QUIROGA E. ESPECHE E.
Presentantes: JUS. FRENTE DE TODOS

Listado de Despacho de Comisiones

Comisión HACIENDA I

Comun. 09-D-21 Fecha: 22/04/2021
Caratula: E/COPIA DECRETO 538/2021 REF. PRÓRROGA ADICIONAL "EMERGENCIA SANITARIA 2020"
Presentantes: D. Ejecutivo
Autores:

Comun. 08-D-21 Fecha: 22/04/2021
Caratula: E/COPIA DECRETO 506/2021 REF. PRÓRROGA ADICIONAL "SERVICIO TERRITORIAL EFECTIVO"
Presentantes: D. Ejecutivo
Autores:

Comisión OBRAS PÚBLICAS

Expte./P 1081-C-17 Fecha: 10/03/2021
Caratula: E/PROY. DE RESOLUCIÓN S/AL D.E.M LA REPARACIÓN Y MANUTENCIÓN DE BEBEDEROS EN EL PARQUE CENTRAL
Presentantes: DEMOCRATA-PRO
Autores: BENITEZ R.

Comisión OBRAS PÚBLICAS

Expte./P 965-C-16 Fecha: 10/03/2021
Caratula: E/PROY. DE RESOLUCIÓN S/AL D.E.M SUSTITUYA ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PLAZA IRIGOYEN
Presentantes: DEMOCRATA-PRO
Autores: BENITEZ R. – SAYAVEDRA C.

Comisión OBRAS PÚBLICAS

Expte./P 964-C-16 Fecha: 10/03/2021
Caratula: E/PROY. DE RESOLUCIÓN S/AL D.E.M GESTIONE ANTE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, LA CULMINACIÓN DE LAS OBRAS DE CALLE BOULOGNE SUR MER
Presentantes: DEMOCRATA-PRO
Autores: BENITEZ R. – SAYAVEDRA C.

Sin observaciones, aprobados.

Por secretaría se dará lectura al acta número diez de la Comisión de Labor Deliberativa,

SR. SECRETARIO (Navarro): (leyendo)

Comisión de Labor Deliberativa

Acta N°10 - IX SESION ORDINARIA 26/04/21
Participaron de la Comisión de Labor Deliberativa los abajo firmantes:

Presidente	BEATRIZ MARTINEZ
Blo. U.C.R.	HORACIO MIGLIOZZI
Blo. P.R.O.	ROBERTO RIOS
Blo. F. DE TODOS - PJ	EDUARDO QUIROGA
Blo. U.C.R. ALFONSIN	DUGAR CHAPPEL
Blo. SERVIR ESP. CIUD.	LUIS GIACHINO

-Se acuerda realizar la Sesión Ordinaria del día 27 de abril de forma presencial a las 10,30

-Se acuerda que la realización de homenaje no exceda los 5 minutos a los fines de limitar el tiempo en el recinto
 -Se acuerda omitir la lectura de los asuntos entrados y se ponen los mismos en consideración

Con Despacho

Comun. N° 8-D-21

Comun. N°9-D-21

Expte./P. N° 964-C-16 (Archivo)

Expte./P. N° 965-C-16 (Archivo)

Expte./P. N° 1081-C-17 (Archivo)

SRA. PRESIDENTA (Martínez): gracias.

En consideración el acta de la Comisión de Labor Deliberativa.

Sin observaciones, APROBADA.

Pasamos al tratamiento del temario.

En primer lugar la comunicación número 8-D-21, referida a la prórroga adicional servicio territorial efectivo.

Tienen la palabra los señores concejales y concejalas.

Tiene la palabra el señor concejal Migliozi.

SR.. MIGLIOZZI: gracias.

Ponemos en tratamiento la comunicación efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal en relación al decreto 506, dictado el 31 de marzo del corriente año que está relacionado con el servicio territorial efectivo, que fuera creado oportunamente por el decreto 770 de 2020 y ratificado por la Ordenanza 4005. Este servicio otorga un veinte por ciento sobre la asignación de clase de cada agente, para todo el personal que realice tareas esenciales en el territorio como un esfuerzo especial por la pandemia y tenía un período de vigencia que había vencido el 31 de diciembre, habiéndose iniciado el 31 de julio del año pasado. A través de este decreto el señor intendente prorroga la vigencia hasta el 30 de junio del corriente año y atendiendo a que la ordenanza presupuestaria prevé la partida de gastos y las sumas necesarias para la correcta aplicación de este adicional, es que entendemos que corresponde ratificar la decisión de prorrogar este decreto hasta el 30 de junio de 2021 y otorgar las correspondientes autorizaciones para su implementación.

Ponemos en consideración del Cuerpo este despacho emitido por la comisión.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): están en uso de la palabra los y las concejalas.

Si ningún otro señor concejal o concejalas va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general el presente despacho.

Sin observaciones, aprobado.

Corresponde su consideración en particular.

Se enuncian y aprueban sin observaciones los artículos 1, 2 y 3.

El artículo 4 es de forma.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): Aprobado en general y en particular.

DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA PRIMERA

VISTO:

La Comunicación H.C.D. 08-D-2021, caratulada: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL E/ COPIA DECRETO N° 506/2021 REF. PRÓRROGA ADICIONAL "SERVICIO TERRITORIAL EFECTIVO"; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a este Honorable Cuerpo copia del Decreto N° 506 de fecha 31 de marzo de 2021 dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza.

Que por Decreto N°770/2020, ratificado por Ordenanza N° 4.005, se creó el adicional "Servicio Territorial Efectivo" de carácter no remunerativo no bonificable, consistente en un veinte por ciento (20%) de la asignación de clase de cada agente.

Que se dispuso que el adicional creado estará destinado al personal que desarrolla tareas esenciales en territorio, que demandan un esfuerzo especial en la situación de pandemia que se atraviesa y cuya presencia en las calles resulta indispensable, perteneciente a las áreas de Secretaría de Seguridad Ciudadana: Dirección de Tránsito, Dirección de Seguridad Ciudadana; Secretaría de Desarrollo Urbano, Dirección de Obras por Administración, Dirección de Higiene Urbana: Áreas de Saneamiento Ambiental, Recolección y Barrido y Limpieza, Dirección de Espacios Verdes y Arbolado: Plazas y Espacios Verdes, Arbolado y Riego y Vivero, Dirección de Obras Públicas: Alumbrado; Secretaría de Gestión Pública, Departamento Mantenimiento; todo de conformidad a los listados que el responsable de cada una remita al Departamento de Liquidaciones.

Que por Decreto N° 1.014/2020 se incorporó a partir del 1° de octubre de 2020, por las tareas desempeñadas, al personal de notificaciones dependiente del Departamento Control Administrativo, Dirección Legal y Técnica, Secretaría de Gestión Pública y a los inspectores de la Dirección de Comercio dependientes de la Secretaría de Hacienda.

Que por el artículo 4° del Decreto N° 770/2.020 se estableció que el adicional creado, se abonaría desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2.020, siempre que la recaudación mensual generase los recursos económicos suficientes para afrontar su costo, habiendo sido prorrogado por Decreto N° 1.300/2020.

Que teniendo en cuenta, que la situación que motivó la creación de dicho adicional se mantiene, se entiende pertinente prorrogar la vigencia del mismo hasta el

30 de junio de 2021, siempre que la recaudación mensual genere los recursos económicos suficientes para afrontar su costo.

Que la Ordenanza N° 4.028/2020 prevé en el presupuesto de gastos para el año 2021 la suma necesaria para aplicar esta medida, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 121° y 124° de la Ley N° 1.079.

Que reunido este H. Cuerpo, y debatido los alcances y efectos del Decreto N° 506 de fecha 31 de marzo de 2021 dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza, y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los Concejales presentes, y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar, resultando oportuno y conveniente su ratificación.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, en ejercicio de sus facultades y atribuciones emergentes de la Ley N° 1.079.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1°: Ratificar las disposiciones del Decreto N° 506 de fecha 31 de marzo de 2021 dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza.

ART. 2°: Prorrogar hasta el 30 de junio de 2021 el adicional "Servicio Territorial Efectivo" creado por Decreto N° 770/2020, modificado por Decreto N° 1.014/2020 y prorrogado por Decreto N° 1.300/2020.

ART. 3°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que disponga la aplicación de las medidas previstas en la presente Ordenanza y en el Decreto N° 506/2021, y las pertinentes que resulten necesarias a tal fin, facultándose al D.E.M. a dictar las disposiciones necesarias para su implementación.

ART. 4°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

Prosecretaria de Comisiones, 22 de abril del 2021

En consideración la comunicación número 9-D-21, referida a la prórroga adicional emergencia sanitaria 2020.

Tienen la palabra los señores concejales y concejales.

Tiene la palabra el señor concejal Migliozi.

SR. MIGLIOZZI: gracias.

El señor intendente ha enviado esta comunicación número 9 remitiendo el decreto 538, que ha sido dictado en fecha 31 de marzo del corriente año. El decreto 771 dictado el año pasado, se dispuso el adicional de emergencia 2020, que tiene por objeto

garantizar a los agentes municipales que cumplan una jornada normal y habitual de treinta horas semanales o más, que tengan un salario equivalente al salario mínimo vital y móvil, a partir de marzo de este año, está configurado en la suma de 21.600 pesos por lo que a través de este decreto, se prorroga el adicional de emergencia 2020, hasta el 30 de abril del corriente año, lo que hemos analizado en la comisión de Hacienda I, contamos con los recursos necesario y entendemos que es necesario realizarlo y adecuarlo al salario mínimo vital y móvil que rige desde el 31 de marzo de 2021, es que mocionamos se acompañe este despacho de la comisión, ratificando el citado decreto 538 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): gracias a usted.

Están en uso de la palabra los y las concejales.

Si ningún otro señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general el despacho en tratamiento.

Sin observaciones Aprobado en general.

Corresponde su consideración en particular.

Se enuncian y aprueban sin observaciones los artículos 1, 2 y 3.

El artículo 4 es de forma.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): Aprobado en general y en particular.

**DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA
PRIMERA**

VISTO:

La Comunicación H.C.D. 09-D-2021, caratulada: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL E/COPIA DECRETO N° 538/2021 - REF. PRÓRROGA DE ADICIONAL "EMERGENCIA SANITARIA 2020"; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a este Honorable Cuerpo copia del Decreto N° 538 de fecha 31 de marzo de 2021 dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza.

Que por Decreto N° 771/2020 modificado por Decreto N° 1.063/2020 y prorrogado por Decreto 1.301/2020 se creó el adicional "Emergencia 2020", no remunerativo no bonificable, a efectos de garantizar que todos los agentes municipales que cumplan la jornada normal y habitual de trabajo, de treinta (30) horas semanales o más, perciban un salario neto equivalente al salario mínimo vital y móvil. Dicho adicional consiste en la diferencia entre las sumas dispuestas y la resultante del siguiente cálculo: asignación de clase más adicionales remunerativos y no remunerativos (no considerando asignaciones familiares); menos descuentos por jubilación, obra social, seguro mutual y cuota sindical.

Que se dispuso que el mencionado adicional se abone desde el 1° de julio de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive, a aquellos agentes municipales que cumpliendo la jornada normal y habitual de trabajo de treinta (30) horas semanales o más, no alcancen el monto indicado.

Que resulta pertinente disponer la prórroga del mencionado adicional hasta el 30 de abril de 2021.

Que por Resolución N° 4/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación se fijó el salario mínimo vital y móvil en la suma de pesos veintiún mil seiscientos con 00/100 (\$21.600,00) a partir del 1° de marzo de 2021.

Que reunido este Honorable Cuerpo, y debatido los alcances y efectos del Decreto N° 538 de fecha 31 de marzo de 2021 dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza, y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los Concejales presentes, y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar, resultando oportuno y conveniente su ratificación.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, en ejercicio de sus facultades y atribuciones emergentes de la Ley N° 1.079.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1°: Ratificar las disposiciones del Decreto N° 538 de fecha 31 de marzo de 2021 dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza.

ART. 2°: Prorrogar hasta el 30 de abril de 2021 el adicional "Emergencia 2020", creado por Decreto n° 771/2020, modificado por Decreto N° 1.063/2020 y prorrogado por Decreto N° 1.301/2020, a efectos de garantizar que todos los agentes municipales que cumplan la jornada normal y habitual de trabajo, de treinta (30) horas semanales o más, perciban un salario neto de pesos veintiún mil seiscientos con 00/100 (\$21.600,00) por su labor. Dicho adicional consistirá en la diferencia entre la suma referida y la resultante del siguiente cálculo: asignación de clase más adicionales remunerativos no remunerativos (no considerando asignaciones familiares); menos descuentos por jubilación, obra social, seguro mutuo y cuota sindical.

ART. 3°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que disponga la aplicación de las medidas previstas en la presente Ordenanza y en el Decreto N° 538/2021, y las pertinentes que resulten necesarias a tal fin, facultándose al D.E.M. a dictar las disposiciones necesarias para su implementación.

ART. 4°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

Prosecretaría de comisiones, 22 de abril de 2021

En consideración los despachos de archivo, número 964-D-16.

Tiene la palabra la concejala Daou.

SRA. DAOU: gracias.

Solicito el tratamiento en conjunto de los expedientes 964-C-16, 965-C-16 y 1081-C-17, ya que todos tienen despacho de archivo.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): en consideración la moción de tratamiento en conjunto.

Los señores concejales o concejalas que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo. APROBADO.

En consideración los despachos de archivo de los expedientes 964-C-16; 965-C-16 y 1081-C-17.

Sin observaciones. APROBADO. Pasan al archivo.

**DESPACHO DE LA COMISION DE OBRAS
PÚBLICAS**

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 964-C-2016, caratulado: CONC. BENITEZ R.; SAYAVEDRA C.- BL. PD.PRO- E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN S/AL D.E. MPAL GESTIONAR ANTE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, LA CULMINACIÓN DE LAS OBRAS DE CALLE BOULOGNE SUR MER; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al tiempo transcurrido desde su presentación, corresponde se aplique a estas actuaciones la remisión al archivo, de acuerdo a lo que establece el Art. 88° del Reglamento Interno del H.C.D.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART.1°: REMITIR al ARCHIVO, el Expediente H.C.D. N° 964-C-2016, por los precedentes considerandos.

ART.2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones

Prosecretaría de comisiones, 10 de marzo de 2021

**DESPACHO DE LA COMISION DE OBRAS
PÚBLICAS**

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 965-C-2016; caratulado: CONC. BENITEZ R.; SAYAVEDRA C.- BL. PD.PRO- E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN S/ AL D.E. MPAL

SUSTITUYA ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PLAZA IRIGOYEN; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al tiempo transcurrido desde su presentación, corresponde se aplique a estas actuaciones la remisión al archivo, de acuerdo a lo que establece el Art. 88° del Reglamento Interno del H.C.D.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART.1°: REMITIR al ARCHIVO, el Expediente H.C.D. N° 965-C-2016, por los precedentes considerandos.

ART.2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

Prosecretaria de Comisiones, 10 de marzo de 2021

**DESPACHO DE LA COMISION DE OBRAS
PÚBLICAS**

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 1081-C-2017, caratulado: CONC. BENITEZ R. -BL. PD-PRO- E/PROYECTO DE RESOLUCIÓN S/ AL D.E. MPAL. LA REPARACIÓN Y MANUTENCIÓN DE BEBEDEROS EN EL PARQUE CENTRAL; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al tiempo transcurrido desde su presentación, corresponde se aplique a estas actuaciones la remisión al archivo, de acuerdo a lo que establece el Art. 88° del Reglamento Interno del H.C.D.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART.1°: REMITIR al ARCHIVO, el Expediente H.C.D. N° 1081-C-2017, por los precedentes considerandos.

ART.2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

Prosecretaria de comisiones, 10 de marzo de 2021

Habiéndose agotado el temario de la sesión la misma se levanta.

Así se hace a las 10 y 55.

Lic. Rubén Orlando Naufel
Taquígrafo jefe

APÉNDICE

ORDENANZA N° 4.053

VISTO:

La Comunicación H.C.D. 08-D-2021, caratulada: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL E/COPIA DECRETO N° 506/2021 REF. PRÓRROGA ADICIONAL "SERVICIO TERRITORIAL EFECTIVO"; y

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1°: Ratificar las disposiciones del Decreto N° 506 de fecha 31 de marzo de 2021 dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza.

ART. 2°: Prorrogar hasta el 30 de junio de 2021 el adicional "Servicio Territorial Efectivo" creado por Decreto N° 770/2020, modificado por Decreto N° 1.014/2020 y prorrogado por Decreto N° 1.300/2020.

ART. 3°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que disponga la aplicación de las medidas previstas en la presente Ordenanza y en el Decreto N° 506/2021, y las pertinentes que resulten necesarias a tal fin, facultándose al D.E.M. a dictar las disposiciones necesarias para su implementación.

ART. 4°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, veintisiete de abril de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Lic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 9.492

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 964-C-2016, caratulado: CONC. BENITEZ R.; SAYAVEDRA C.- BL. PD.PRO- E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN S/ AL D.E. MPAL GESTIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, LA CULMINACIÓN DE LAS OBRAS DE CALLE BOULOGNE SUR MER; y

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA****RESUELVE:****ART.1°:** REMITIR al ARCHIVO, el Expediente H.C.D. N° 964-C-2016, por los precedentes considerandos.**ART.2°:** Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

SALA DE SESIONES, veintisiete de abril de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de MendozaLic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza**RESOLUCIÓN N° 9.493****VISTO:**

El Expte./P. H.C.D. N° 965-C-2016; caratulado: CONC. BENITEZ R.; SAYAVEDRA C.- BL. PD.PRO- E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN S/ AL D.E. MPAL SUSTITUYA ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PLAZA IRIGOYEN; y

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA****RESUELVE:****ART.1°:** REMITIR al ARCHIVO, el Expediente H.C.D. N° 965-C-2016, por los precedentes considerandos.**ART.2°:** Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

SALA DE SESIONES, veintisiete de abril de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de MendozaLic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza**RESOLUCIÓN N° 9.494****VISTO:**

El Expte./P. H.C.D. N° 1081- C – 2017, caratulado: CONC. BENITEZ R. -BL. PD-PRO- E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN S/ AL D.E. MPAL. LA REPARACIÓN Y MANUTENCIÓN DE BEBEDEROS EN EL PARQUE CENTRAL; y

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA****RESUELVE:****ART.1°:** REMITIR al ARCHIVO, el Expediente H.C.D. N° 1081-C-2017, por los precedentes considerandos.**ART.2°:** Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

SALA DE SESIONES, veintisiete de abril de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de MendozaLic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza